Documento Número: 39821

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000120987	50.000.000	22.623.744	53001
4000120991	15.308.382	1.933.982	53001
4000120995	164.258.634	117.705.679	53001
4000120998	10.000.000	7.271.007	53001
4000121001	8.328.122	0	53001
4000121010	22.462.956	16.160.764	53001
4000121014	10.000.000	7.000.001	53001
4000121017	429.908.807	389.068.048	53001
4000121020	10.229.664	7.672.248	53001
4000121033	112.520.000	112.000.000	53001
4000121034	24.578.661	17.257.680	53001
4000121041	188.245.319	136.706.042	53001
4000121050	10.793.737	7.861.146	53001
4000121069	7.000.000	7.000.000	53001
4000121070	23.392.953	23.392.953	53001

1. La descripción de la necesidad que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

El Decreto 883 de 2015, modificado por el Decreto 0863 de 2020; determinó el funcionamiento y definió la estructura administrativa del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ello; determinó que es función de la Secretaría de Suministros y Servicios realizar la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, exceptuando casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales. Esta dependencia de apoyo del nivel central, tienes las siguientes responsabilidades principales: (I) Gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) Realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual, y (III) Asegurar la administración y mantenimiento de los bienes.

A su vez, el 14 de julio de 2021 se promulgó el Acto Legislativo 01 de 2021, que adicionó los artículos 328 y 356 de la Constitución Política de Colombia, estableciendo que "La ciudad de Medellín se organiza como Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación". De acuerdo a lo anterior, a partir de la publicación de la Circular

202260000112 del 28 de junio de 2022, todas las dependencias del nivel central realizarán las actuaciones que, desde sus competencias, contempladas en el Decreto 883 de 2015

Adicionalmente el Decreto 361 de 2024 "Por medio del cual se expide Decreto Único compilatorio de delegaciones en materia contractual del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se derogan los Decretos 834 de 2021 y 100 de 2024 y se dictan otras disposiciones complementarias" reitera que la Secretaría de Suministros y Servicios, mantiene la competencia general en materia contractual para realizar las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, sin perjuicio de las delegaciones especiales que realice el Alcalde. Ahora bien, conforme a lo establecido en el Decreto en el Artículo 4. Delegación Contractual en la Secretaría de Suministros y Servicios, parágrafo 2, numeral 2 la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de bolsa de productos es competencia de la Subsecretaría de Selección y Gestión de Proveedores de la Secretaría de Suministros y Servicios.

Ahora bien, dentro de las funciones establecidas en cabeza de la Secretaría de Suministros y Servicios, se encuentran entre otras las siguientes:

· Realizar la contratación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales.

· Adelantar las compras públicas de los bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por las entidades sujetas al Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín.

Los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, son aquellos bienes o servicios con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición.

Teniendo en cuenta la competencia de la Secretaría de Suministros y Servicios en adelantar actividades y actuaciones concernientes a los procesos de contratación y en especial la de bienes y servicios de características técnicas uniformes y bienes transversales a las dependencias, se recibe solicitud para la adquisición de dispositivos multimediales, elementos electrónicos y electrodomésticos para diferentes Secretarías y Departamentos Administrativos, entre las que se encuentran, esto con en procura de remplazar equipos existentes que se encuentran obsoletos, así como adquirir algunos equipos nuevos con el fin de coadyuvar en la calidad de la prestación del servicio, fortalecer, apoyar y dar cumplimiento a las estrategias de las áreas misionales y apoyo.

Los dispositivitos multimediales se han convertido en una herramienta estratégica para una mejor comunicación con la ciudadanía, fortalecen la transparencia, promueven la participación ciudadana y optimizan la difusión de programas y servicios públicos.

Los usos de estos dispositivos permiten informar de manera clara, visual y efectiva sobre sus acciones, programas y resultados. La información multimedial es más accesible y comprensible para la mayoría de la población, lo que mejora la relación entre gobierno y ciudadanía. Así mismo, permiten crear campañas visuales más atractivas y efectivas para convocatorias, consultas ciudadanas, jornadas de servicios de la Entidad, entre otros.

El uso de estos dispositivos multimediales se han convertido en una necesidad para fortalecer la comunicación, la transparencia y la participación ciudadana. Invertir en este tipo de herramientas permite a las alcaldías ser más eficientes, accesibles y cercanas a la población.

De otro lado, los electrodomésticos cumplen un papel esencial dentro de las funciones operativas y sociales de una alcaldía, contribuyendo al buen funcionamiento de las oficinas administrativas, toda vez que los Funcionarios requieren de condiciones laborales óptimas, favoreciendo la productividad y el bienestar del equipo humano. La adquisición de electrodomésticos no solo representa una mejora en la infraestructura operativa de la alcaldía, sino también una inversión directa en el bienestar social.

APORTE DE LA NECESIDAD AL PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL

El presente proceso se enmarca en el plan de desarrollo 2024 - 2027 #Medellín te quiere#, enfocado en las actividades propias y misionales de las diferentes Secretarías y Departamentos administrativos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, buscando la eficiencia y optimización de los recursos, se debe realizar la contratación para la adquisición de equipos multimediales y electrodomésticos, lo cual es preponderante para poder llevar a cabo la realización de las funciones y garantizar el logro de los objetivos propuestos asignados a cada empleado y su equipo de trabajo. Dentro de lo enmarcado en el plan de desarrollo se destaca lo siguiente como guion de seguimiento del presente proceso:

- PILAR: Creemos en La Institucionalidad, en La Seguridad y Convivencia Ciudadana
- COMPONENTE: Confianza ciudadana en la gestión pública institucional
- PROGRAMA: Gestión Eficiente de Bienes y Servicios

Objetivo del componente: Fortalecer la coordinación y articulación entre las entidades del conglomerado del distrito de Medellín, mejorando el desempeño institucional y la gestión de recursos humanos, técnicos y financieros, con el fin de garantizar una inversión más eficiente en el territorio que recobre la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Objetivo del programa: Fortalecer la gestión eficiente de los bienes y servicios que requiere el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Dentro de la descripción del aludido programa se encuentra #(#) Con la ejecución de los proyectos que hacen parte del programa se benefician de manera directa los servidores del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y de las entidades descentralizadas que se encuentran bajo el Modelo de Conglomerado Público y de manera indirecta los ciudadanos que reciben los bienes y servicios requeridos para satisfacer sus necesidades, a través de los procesos misionales de la entidad#.

Por su parte, la apropiación de los recursos tiene como objetivo atender las necesidades del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas, posibilitando el normal desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas por parte de la administración distrital, en cuanto el cumplimiento de las funciones legales y normativas.

Así mismo se busca brindar a los funcionarios todas las herramientas propias a su alcance que le permitan fluir, desarrollar fácil y cómodamente los procesos de manera óptima, sin contratiempos fortuitos, ya que con la disponibilidad de los elementos objeto del presente proceso permitirá manejar un ambiente propicio para el cumplimiento de las funciones en el día a día.

Verificación TVEC:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

De acuerdo con lo anterior se procedió a realizar la verificación por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, sobre los Acuerdos Marco de Precios- AMP existentes, verificación realizada por Claudia Natalia Restrepo Gómez de la subsecretaria de Planeación y Evaluación de la Secretaria de Suministros y Servicios el día 03 de abril de 2025, recibiendo respuesta al siguiente día, donde se informó que la totalidad de los bienes del presente proceso no era posible su adquisición mediante un instrumento vigente, ya sea porque no se encontraba alguno de los bienes o se encontraba vencido el plazo para la expedición de la orden de compra. De conformidad con lo anterior, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, realizará un proceso de contratación de selección abreviada por Subasta Inversa, con el fin de adquirir los elementos descritos en las especificaciones técnicas de cada lote.

A continuación, se relaciona los códigos BPIN relacionados (número de proyecto, código BPIN y Descripción) con el proceso:

· 170040 - 2020050010060 - Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias
· 240092 - 2024050010142 - Conservación y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada en la ciudad
· 240110 - 2024050010250 - Fortalecimiento del banco distrital de Medellín para la inclusión financiera
· 240123 - 2024050010332 - Incremento en la generación de ingresos en la ciudad
· 240168 - 2024050010208 - Administración de las comisarías de familia dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano
· 240169 - 2024050010036 - Administración de las inspecciones de policía y corregidurías dentro del sistema de justicia cercana al ciudadano
· 240173 - 2024050010150 - Apoyo técnico para la planeación integral de la seguridad y convivencia
· 240195 - 2024050010065 - Apoyo técnico a los procesos administrativos y de gestión de la hacienda pública
· 240202 - 2024050010052 - Mejoramiento de la experiencia ciudadana desde la gestión institucional.
· 240223 - 2024050010115 - Divulgación de programas del plan de desarrollo mediante estrategias de comunicación pública
· 240239 - 2024050010299 - Apoyo administrativo y logístico en la gestión de estrategias en salud
· 240264 - 2024050010333 - Fortalecimiento de las capacidades para el manejo de desastres
· 240278 - 2024050010107 - Fortalecimiento de la promoción y mercadeo del distrito.
· 240292 - 2024050010227 - Fortalecimiento institucional para la transversalización del enfoque de género y la gestión del conocimiento
· 240314 - 2024050010063 - Formulación de los planes de desarrollo local de las comunas y corregimientos del distrito.
· 240315 - 2024050010236 - Apoyo en la articulación de los sectores administrativos de desarrollo
· 240328 - 202400000005237 - Implementación del sistema distrital de cuidados
· 240360 - 2024050010280 - Divulgación de las agendas juveniles - agenda joven

FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

Por lo anterior para satisfacer la necesidad descrita, el Distrito especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín llevará a cabo una convocatoria pública para contratar, una persona natural o jurídica, con idoneidad y experiencia mediante un Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para adquirir elementos multimediales, elementos

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

electrónicos y electrodomésticos, ello para remplazar los bienes existentes que se encuentran obsoletos, complementar los existentes, como también adquirir equipos nuevos para mejorar la prestación del servicio, fortalecer, apoyar y dar cumplimiento a las estrategias de las áreas misionales y apoyo.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:
Adquirir dispositivos multimediales, elementos electrónicos y electrodomésticos.

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	40101500	VENTILACIÓN
Clase	43211600	ACCESORIOS DE COMPUTADOR
Clase	45111600	PROYECTORES Y SUMINISTROS
Clase	45111700	EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
Clase	45111800	EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
Clase	45121500	CÁMARAS
Clase	45121600	ACCESORIOS PARA CÁMARAS
Clase	47111500	EQUIPO DE LAVADO Y SECADO
Clase	47121600	MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS
Clase	48101500	EQUIPO PARA COCINAR O CALENTAR
Clase	52141500	ELECTRODOMÉSTICOS PARA COCINA
Clase	52141800	OTROS ELECTRODOMÉSTICOS
Clase	52161500	EQUIPOS AUDIOVISUALES
Clase	52161600	ACCESORIOS DE EQUIPO AUDIOVISUAL
Clase	C19	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN BIENES Y SERVICIOS DE OFICINA

Origen de los Recursos:

Documento Número: 39821

Código	Descripción
Código	**Descripción**
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

Alcance del objeto:

Lote 1: Adquirir dispositivos multimediales y elementos electrónicos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y que corresponden a las necesidades de las Secretarias y Departamentos administrativos solicitantes, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio, fortalecer, apoyar y dar cumplimiento a las estrategias de las áreas misionales y apoyo, beneficiándose con esta adquisición los servidores públicos.

Lote 2: Adquirir electrodomésticos de acuerdo con las especificaciones técnicas requeridas y que corresponden a las necesidades de las Secretarias y Departamentos administrativos solicitantes, con el fin de mejorar la calidad en la prestación del servicio, fortalecer, apoyar y dar cumplimiento a las estrategias de las áreas misionales y apoyo, beneficiándose con esta adquisición los servidores públicos.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín mediante la adquisición de dispositivos y elementos, ello en pro de mejorar las condiciones laborales de los servidores, como también la infraestructura de bienes muebles propia, lo anterior con la finalidad de coadyuvar en la mejora en la realización de las actividades de los funcionarios que terminan repercutiendo de manera positiva en la Ciudadanía.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Cambiar los equipos obsoletos en el Distrito Especial de Medellín que son importantes en el quehacer cotidiano de las actividades laborales.
2. Adquirir equipos que proporcionen condiciones laborales adecuadas a los servidores.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

La adquisición de dispositivos multimediales, elementos electrónicos y electrodomésticos obedece a requerimientos de las Secretarías citadas, quienes definieron las especificaciones

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

técnicas y cantidades requeridas, Dichas especificaciones están contenidas en cada Anexo de Especificaciones Técnicas de cada lote, donde se relacionan los equipos y su especificación detallada.

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POR LOTE.

El proponente deberá presentar el Formato 7 # Cumplimiento de especificaciones de ficha técnica por lote o lotes a los cuales vaya a presentar propuesta, el cual debe deberá ir firmado por el Representante Legal.

A continuación, se relacionan los lotes del proceso:

LOTE 1: Dispositivos multimediales y elementos electrónicos.
LOTE 2: Electrodomésticos

ENTREGA DE LOS EQUIPOS

La entrega de los equipos se hará previa coordinación del día y la hora con el supervisor designado por el Distrito Especial de Medellín, las cajas deben estar cerradas y su empaque individual. El día de entrega de los equipos se procederá a verificar ya sea por el Supervisor o por el Enlace designado por la Secretaría o Departamento que dispondrá del bien, que se encuentre en buen estado y que contenga los accesorios correspondientes, no se efectuará el día de entrega de los equipos prueba básica de funcionamiento ésta se hará en el momento del uso del equipo y en caso de no funcionamiento se notificara al Contratista para su devolución y cambio, el cual no debe superar los ocho (08) días calendario contados a partir de que fue informado formalmente, ya sea mediante correo electrónico u oficio dirigido al representante legal, el Contratista deberá de recoger el elemento con fallas en su funcionamiento y deberá de entregar el elemento que lo repone en la misma instalación, esta actividad, tanto en lo logístico como en lo económico, será asumida completamente por el Contratista.

Los bienes deberán contar con manual de funcionamiento y con la respectiva garantía comercial, esta última se encuentra debidamente descrita en las especificaciones técnicas de cada bien.

Dentro de los valores unitarios de cada producto están incluidos los costos directos como también los costos indirectos, siendo estos últimos tales como el transporte de los equipos donde lo indique el supervisor del contrato, el empaque, el descargue, personal de cargue y descargue, la carga impositiva a nivel territorial y nacional y los demás inherentes.

NOTA 1: El Contratista deberá garantizar disponibilidad de vehículos, sean propios, arrendados, leasing o subcontrato, para entregar los ítems requeridos; así mismo, debe tener en cuenta que los vehículos para tal fin correrán por su propia cuenta y no

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

generarán un costo adicional en el precio de los ítems. El Distrito Especial de Medellín no asumirá costos adicionales referentes a estos vehículos.

El transporte de los ítems a cada punto de entrega dentro del Distrito Especial de Medellín, el cual será determinado por el supervisor del contrato en función de las sedes externas de las Secretarías y Departamentos Administrativos que participan en el proceso, deberá realizarse en estricto cumplimiento con los horarios y puntos de entrega.

NOTA 2: El contratista debe disponer del personal logístico que se requiera para el cargue y descargue de los bienes requeridos, este personal será contratado por el Contratista de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquirirá vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; por lo tanto, el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales, u honorarios a que tenga derecho, son de su absoluta responsabilidad, este personal se encontrará debidamente asegurado, librando al Distrito de Medellín de cualquier vínculo laboral parcial o permanente. El Distrito de Medellín no asumirá costos adicionales referentes al personal. Finalmente, el Contratista debe de contar con elementos que permitan la movilización de los bienes dentro de las instalaciones donde se dispondrán, todo lo anterior correrá por su propia cuenta.

NOTA 3: El Distrito Especial de Medellín no reconocerá al contratista valor alguno por la pérdida de los ítems durante su entrega, en caso de darse.

NOTA 4: El Contratista deberá de elaborar una orden de entrega en campo en donde conste los ítems y cantidades entregadas.

NOTA 5: El Contratista deberá de acatar las indicaciones que la supervisión realice, en cumplimiento del objeto contratado durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del mismo.

NOTA 6: Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que se encuentre a su cargo durante la prestación de sus servicios. (Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín no tendrá ninguna relación laboral con este personal)

El contratista deberá contar con una persona que servirá de enlace con el Distrito especial, para prestar como mínimo los siguientes servicios:

a) Atención personalizada para atender los requerimientos en el desarrollo del contrato.
b) Atención vía telefónica, correo electrónico, internet y en general por medios electrónicos para el intercambio de información.

Esta persona deberá de contar con conocimientos, ya sea formación académica o

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

experiencia, en herramientas ofimáticas y en temas relacionados con logística.

Los sitios de entrega son los siguientes:

Los equipos deberán ser entregados en el Almacén del Centro Administrativo Distrital la Alpujarra Almacén Central, calle 44 # 44-165, como también se realizarán entregas en las Secretarias y Departamentos Administrativos que no se encuentran en la aludida dirección (sedes externas), en el presupuesto oficial por cada Lote se encuentran las Secretarías y Departamentos Administrativos que participan en el presente proceso, junto con los bienes requeridos y sus cantidades, por lo que cada proponente debe de tener presente al momento de presentar su propuesta.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE POR LOTE:

EXPERIENCIA LOTE 1

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos tres (3) de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen la adquisición de dispositivos multimediales y/o elementos electrónicos. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial del Lote 1 expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

45111600 - Proyectores y suministros.
45111700 - Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores.
52161500 - Equipos audiovisuales.
52161600 - Accesorios de equipos audiovisuales.
43211600 - Accesorios para computador.
45111800 - Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores.

EXPERIENCIA LOTE 2

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal que estén registrados en el RUP, de los cuales el proponente deberá relacionar en el formato Experiencia del Proponente, aquellos con los que pretende acreditar las condiciones exigidas en este pliego. No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Para ser considerado hábil el proponente deberá acreditar hasta cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes, identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en al menos tres (3) de los códigos mencionados a continuación, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades contemplen adquisición de electrodomésticos. La sumatoria de ellos deberán ser iguales o superiores a 100% del presupuesto oficial del Lote 2 expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

52141500 - Electrodomésticos para cocina
52141800 - Otros electrodomésticos
48101500 - Equipo para calentar o cocinar
40101500 - Ventilación
47121600 - Máquinas y accesorios para pisos
47111500 - Equipo de lavado y secado

EXPERIENCIA GENERAL PROPONENTE PLURAL:

El proponente plural deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas anteriormente, mediante contratos debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) en los códigos solicitados.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso, cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato, independientemente del número de integrantes de la forma asociativa. Si el proponente plural se conforma por un número mayor al número de contratos solicitados, el proponente informará cuales de los contratos aportados se deberán tener en cuenta para la verificación de la experiencia, sin perjuicio en todo caso de que, a cada uno de los integrantes de la forma asociativa, le corresponde acreditar un (1) contrato que corresponda a su porcentaje de participación en el correspondiente proponente plural.

EXPERIENCIA GENERAL DIFERENCIAL:

Con fundamento en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18 respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del del Decreto 1860 de 2021, las Entidades

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establece el criterio diferencial descrito a continuación únicamente para la experiencia general:

Cabe aclarar que la aplicación de tal criterio diferencial no regirá en las convocatorias limitadas a Mipymes que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021.

EXPERIENCIA PARA MIPYME

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, el proponente individual o plural que cuente con la calidad de Mipyme deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta un contrato adicional al exigido, además, la sumatoria de estos contratos deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido frente al presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

El valor para acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley deberá corresponder a su porcentaje de participación en la forma asociativa y expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). En todo caso cada integrante deberá acreditar como mínimo un (1) contrato.

ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYME.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, para que un proponente, singular o plural, pueda acceder a criterios diferenciales para Mipyme en el presente proceso, deberá acreditar su condición de la siguiente manera:

· Las personas naturales, mediante el formato Acreditación de Mipyme expedido por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

· Las personas jurídicas mediante formato Acreditación de Mipyme expedido por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al cierre del proceso.

Para los casos de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, solo se aplicarán los criterios diferenciales si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 1: Las entidades sin ánimo de lucro, diferentes a las establecidas en el Decreto 142 de 2023 no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que el Decreto 142 de 2023 definió dicho tratamiento únicamente para las cooperativas y entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.

2. Cumplir con los requerimientos técnicos dados por el Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y acordes con las necesidades de la administración y especificaciones técnicas.

3. Garantizar la calidad de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo especificaciones técnicas y obligaciones, la propuesta presentada a la Entidad contratante y demás documentos que hacen parte integral del proceso.

4. Suministrar los bienes objeto del contrato nuevos y originales, debidamente sellados con sus distintivos de seguridad como hologramas o marcas correspondientes y con garantía de fábrica, en ninguna circunstancia pueden ser remanufacturados.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

5. Llevar impreso de manera clara en todos los bienes objeto del contrato, el lote, fabricante y la fecha de vencimiento del producto (si aplica).

6. Entregar la declaración de importación (en caso de que aplique) para los elementos nacionalizados.

7. Entregar los bienes objeto del contrato en el plazo estipulado.

8. Entregar los bienes objeto del contrato donde estipule el Supervisor designado por el Distrito Especial de Medellín, en todo caso, se realizará dentro del Distrito Especial de Medellín.

9. Reemplazar en un tiempo no mayor a ocho (08) días calendario a su costa esa cantidad y sin que implique modificación al contrato y/o especificaciones técnicas, los bienes objeto del contrato que resulten vencidos, defectuosos, de mala calidad o degradados que limiten su uso, cumpliendo con el 100% de la entrega y la calidad de cada bien.

10. Disponer del personal, los medios y las herramientas idóneas para realizar la correcta entrega de los elementos objeto del contrato, ello en el lugar o lugares determinados por el Supervisor del contrato, todo dentro del Distrito Especial de Medellín.

11. Presentar documento donde se indique la garantía comercial de acuerdo con el plazo establecido en cada una de las especificaciones técnicas indicadas en cada equipo, garantizando que la marca suministrada, cuente con centro de servicios en Colombia y por lo menos uno en Antioquia que permita acudir a los servicios de mantenimiento y garantía. Así mismo deberá indicar el tiempo de la garantía comercial.

12. No podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Distrito especial de Ciencia, Tecnología e Innovación

13. Realizar el pago de los costos de transporte, movilización, seguros, fletes u otro gasto o costo que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del contrato y el personal relacionados con el objeto del presente contrato. Estos costos se entienden incorporados al total del valor del contrato, incluyendo impuestos.

14. Contratar el personal que participe en la ejecución del contrato directamente, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en Colombia, y el Distrito de Medellín no adquiere ninguna responsabilidad de vinculación laboral, contractual, administrativa, ni de otra índole.

15. Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo a la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

16. Pagar de su propia cuenta las tasas, impuestos y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato.

17. Acatar las recomendaciones de la supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran.

18. Participar de diferentes reuniones y demás convocatorias, en que sea requerido, a fin de dar buen cumplimiento al contrato.

19. Presentar al supervisor del contrato los informes y soportes que sean requeridos sobre la ejecución cuando sea solicitado por el mismo.

20. Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

21. Informar al Supervisor del Distrito oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del Contrato.

22. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando por cualquier causa se requieran modificaciones a las especificaciones técnicas o a cualquier otra condición del contrato, mediante oficio motivado y firmado por el representante legal, o quien debidamente facultado haga sus veces. Estas modificaciones no podrán realizarse hasta no contar con respuesta y aprobación por parte del Secretario de Suministros y Servicios.

23. Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.

24. Suscribir las actas de terminación y de liquidación del contrato en conjunto con el Distrito de Medellín.

25. Presentar el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

26. Presentar al Distrito Especial de Medellín, a través de su Supervisión, la certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, cuando estuviere obligado a tenerlo, de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

27. Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Bajo ninguna circunstancia el personal o los contratistas que presten sus servicios para el CONTRATISTA, tendrán vinculación| alguna con el Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el CONTRATISTA, será exclusivamente contra éste; en consecuencia, el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA.

28. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.

29. Guardar estricta confidencialidad y reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades. Por consiguiente, el Contratista y el personal a su servicio deben abstenerse de divulgar, publicar o comunicar, directa o indirectamente, a persona alguna la información que conozcan por razón o con motivo del contrato y emplearla exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. En consecuencia, se obliga, y así lo impondrá a sus empleados, contratistas y subcontratistas, a guardar absoluta reserva sobre los datos, especificaciones o cualquier otra información que obtenga o se le proporcione, y se compromete, además, a no ponerla en manos ni a disposición de personas ajenas al contrato.

30. Dar cumplimiento a las disposiciones del Acuerdo Distrital 016 de 2020, por medio del cual se establecen los lineamientos de compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable del municipio de Medellín y su conglomerado, así como el Decreto 310 de 2022 que lo reglamenta.

31. Fomentar para la ejecución del contrato la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y velar por su idoneidad.

32. Las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y que hace parte integral del Contrato.

OBLIGACIONES DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN:

1. Garantizar los recursos para la ejecución del contrato.

2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida, previa presentación de la documentación requerida.

3. Designar supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.

4. Verificar la calidad de los bienes objeto del contrato, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo especificaciones técnicas y obligaciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA.

5. Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato para el desarrollo de las actividades que se requieran y que vayan en pro del desarrollo del contrato.

6. Suministrar la información que requiera el CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del presente contrato.

7. Efectuar por escrito y de manera oportuna requerimientos al CONTRATISTA ante incumplimientos a lo estipulado en las especificaciones técnicas, para el establecimiento de los correctivos necesarios.

8. Apoyar y acompañar permanentemente la ejecución del contrato.

9. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

10. Verificar el cumplimiento de las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.

11. Convocar oportunamente al CONTRATISTA cuando se le requiera y participar de las reuniones en las que sea necesaria la presencia de alguno de sus representantes.

12. Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para la adecuada realización de la prestación del servicio.

13. Verificar al CONTRATISTA el Certificado y/o constancia de la autoevaluación de estándares mínimos del SGSST expedida por su ARL vigente, donde se acredite el nivel de cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 y su respectivo plan de mejoramiento.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
La Ley 1150 de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos; define en su artículo 2º, las modalidades de selección objetiva del contratista; luego, el numeral 2 de dicho artículo establece que entre las causales para optar a la modalidad de selección abreviada está la siguiente:

"a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (...)".

Entiéndase por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso de contratación, dada la naturaleza del bien y/o servicio requerido, se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglada por los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta dispuesta en SECOP II para tal fin.

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como fin incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas disciplinas , incluyendo la relacionada con las compras públicas, existiendo en ellos como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes de bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

En Colombia, las Entidades Estatales deben cumplir en sus Procesos de Contratación con las obligaciones incluidas en los Acuerdos Comerciales. Así mismo, cualquier proponente tiene el derecho a exigir el cumplimiento de estos, en los casos en que apliquen.

Algunas de las disposiciones contenidas en los Acuerdos Comerciales están incorporadas en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, como por ejemplo las modalidades de selección, las reglas de publicidad en el SECOP, los Planes Anuales de Adquisiciones y avisos de convocatoria, así como la posibilidad de realizar convocatorias limitadas a Mipyme.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Los Acuerdos Comerciales establecen reglas adicionales relacionadas por ejemplo con el trato nacional y los plazos mínimos para la presentación de las ofertas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con lo expresado por la Agencia Nacional de Contratación Pública en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación cuyo código es CCE-EICP-MA-03 V1.24-11-2021 publicado en el Portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente, y teniendo en cuenta el valor del presente contrato y en atención a los montos mínimos (umbrales) previstos en ellos para su aplicación de acuerdo con el objeto contractual, para el presente proceso se dará aplicación al Acuerdo comercial suscrito con:

Acuerdo Comercial suscrito con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú
Acuerdo Comercial con los Estados AELC
Acuerdo Comercial con Costa Rica
Acuerdo Comercial con la Unión Europea
Acuerdo Comercial con Israel
Acuerdo Comercial Triángulo Norte (únicamente con Guatemala)
La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

POSIBILIDAD DE LIMITAR PROCESO A MIPYMES

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación".

De conformidad con la normatividad vigente y atendiendo a que el presupuesto oficial del presente proceso es de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. ($1.036.034.261) y, que el proceso se encuentra segmentado en dos (2) lotes, cada uno de ellos con un presupuesto asignado,

se concluye que el lote 1 que tiene un presupuesto asignado de trecientos ochenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta pesos ($382.849.780), es susceptible de ser limitado a MIPYMES; el lotes 2 no es susceptible de ser limitados a MiPymes, toda vez que el presupuesto asignado para el mismo superan el monto señalado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo MINCIT, es de advertir que el valor de los umbrales para procesos limitados a MIPYMES, año 2025 equivale a ($533.287.768).

BIENES NACIONALES RELEVANTES CON MIRAS A DETERMINAR CUANDO UN SERVICIO ES NACIONAL

De conformidad con el análisis realizado en el análisis del sector, se determinó que no existen bienes relevantes para el presente proceso. Por tal motivo, se otorgará el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el ochenta por ciento (80%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

GARANTÍAS POR EXIGIR EN LA NEGOCIACIÓN

Uno de los objetivos del Sistema de Compra Pública es el manejo del Riesgo. El artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos. Las garantías son instrumentos de cobertura de algunos Riesgos comunes en Procesos de Contratación.

CUMPLIMIENTO

En aplicación del Artículo 2.2.1.2.3.1.7. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de contratación se exigirá en primer lugar la garantía de cumplimiento que ampara el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, la cual se justifica en la medida que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, necesita que el riesgo de incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como el incumplimiento tardío o su cumplimiento defectuoso, cuando éstos son imputables al contratista, o la imposición de multas o cláusula penal pecuniaria, estén cubiertos, pues, de presentarse un incumplimiento en alguna de las obligaciones contractuales por parte del contratista, representa un entorpecimiento de las labores cotidianas en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

La suficiencia de esta garantía se estima de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que para aquellos contratos inferiores a 1.000.000 SMMLV, se debe establecer como mínimo un valor no inferior al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y por el tiempo

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

estipulado para la liquidación de este.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE BIENES Y EQUIPOS.

Así mismo, a través de la exigencia de la póliza de seguro que ampare la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, que cubra la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. El valor de esta se estima en un diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales, debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El valor de esta se estima en un cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

Antes de proceder con la aprobación de las respectivas pólizas, la Entidad en cumplimiento de las directrices impartidas por la Circular Conjunta 001 del 20 de agosto de 2021, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y con el fin de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos que se entregan como soporte de las garantías que amparan los contratos estatales, deberá confirmar el origen, características y elementos relevantes de la póliza que ampara el contrato a celebrar, a través de los medios electrónicos designados por las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Del mencionado acto de consulta, la Entidad dejará constancia expresa en el expediente contractual.

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Por la modalidad de selección, también se exige, la constitución de garantía de seriedad de la oferta, la cual se estima en un 10 % del valor de la oferta, como valor mínimo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de 3 meses, la cual se deberá presentar con la presentación de la oferta, so pena de rechazo de esta, de acuerdo con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007.

Se designó el Comité de Estructuración y Evaluación de la Contratación, de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, el mismo, fue aprobado en el Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta No. 020 del

1 de abril de 2025. Para el efecto, se asignan como miembros del Comité de Estructuración y Evaluación Contractual- CEEC.

Técnico: Santiago Bermúdez Macías
Logístico: Luis Felipe Ruiz Barrera
Jurídico: José Arley Cuesta Perea

Los miembros que hacen parte del CEEC designado manifiestan de manera libre y espontánea no poseer inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de interés para participar en este proceso contractual.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Acorde con la información registrada por el rol técnico, el presente proceso contractual tiene como objeto el "Adquirir dispositivos multimediales, elementos electrónicos y electrodomésticos".

Dicho proceso según especificaciones técnicas y el estudio de costos realizado por la Secretaría de Suministros y Servicios, cuenta con un presupuesto oficial de MIL TREINTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M.L. ($ 1.036.034.261), IVA incluido, distribuidos así:

LOTES A CONTRATAR	VALOR
Lote 1	$382.849.780
Lote 2	$653.184.481
Total	$1.036.034.261

El presupuesto oficial corresponde a la asignación de recursos de las siguientes Secretarías: Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRD), Departamento Administrativo de Planeación (DAP), Secretaría de Comunicaciones, Secretaría de Desarrollo económico, Secretaría de Gestión humana, Secretaría de Gobierno y Gabinete, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura Física, Secretaría De las Mujeres, Secretaría de Salud, Secretaría de Seguridad y Convivencia, Secretaría de Turismo y Entretenimiento, Secretaría de Juventud.

Lote 1: $382.849.780 distribuidos en las siguientes Secretarías.

Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRD): 40.448.494

Departamento Administrativo de Planeación (DAP):	37.412.872
Secretaría de Comunicaciones:	7.549.236
Secretaría de Desarrollo Económico:	4.805.476
Secretaría de Gobierno y Gabinete:	8.999.997
Secretaría de Infraestructura Física:	119.834.449
Secretaría de Salud:	12.026.496
Secretaría de Seguridad y Convivencia:	134.483.245

Lote 2: $653.184.481 distribuidos en las siguientes Secretarías.

Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres (DAGRD):	120.490.091
Departamento Administrativo de Planeación (DAP) :	11.752.000
Secretaría de Comunicaciones:	1.622.400
Secretaría de Desarrollo Económico:	18.998.511
Secretaría de Gestión Humana:	22.462.956
Secretaría de Hacienda:	10.793.737
Secretaría de Infraestructura Física:	40.913.600
Secretaría De las Mujeres:	105.557.336
Secretaría de Salud:	8.328.122
Secretaría de Seguridad y Convivencia:	292.443.328
Secretaría de Turismo y Entretenimiento:	14.310.400

El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver documento anexo Estudio de Mercado para el Lote 1 y Lote 2

Lote 1: Dentro del estudio de mercado que se adelantó para el presente proceso se encontró que las cotizaciones allegadas para el lote exhibieron diferencias en sus valores, por lo cual la Entidad en pro de salvaguardar los recursos públicos procedió a realizar un análisis de las mismas y encontró que los valores más cercanos al mercado actual son los plasmados en la cotización 1, sin embargo, en aras de la libre concurrencia y pluralidad de oferentes se optó por promediar la cotización número 1 con la otra que presenta los valores más bajos.

Lote 2: El valor unitario IVA incluido se obtuvo promediando los valores de las cotizaciones allegadas, ello en razón a que no se encontró diferencias significativas en los valores.

ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará por el valor del presupuesto oficial del respectivo lote. El descuento obtenido producto de la subasta será utilizado para adquirir mayor cantidad de unidades de los dispositivos a monto agotable y se pagará teniendo en cuenta los dispositivos efectivamente entregados por el contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato

Finalizado el Evento de Subasta Electrónica en el caso que la hubiera o con las ofertas presentadas al momento de la apertura del sobre económico si no hubiera subasta o no se presentaren lances durante la misma, la Administración Distrital procederá a distribuir el precio final de la oferta del proponente ganador en cada lote, proporcionalmente en cada uno de los ítems, con base en el descuento total obtenido respecto del presupuesto oficial de cada lote.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales, distritales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Impuesto a la Ventas IVA: Este corresponde al 19% del presupuesto oficial.

Retención en la Fuente: Corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta.

Impuesto de Timbre Nacional: Correspondiente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA, de conformidad con el Decreto legislativo 0175 de 2025 que modifica temporalmente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario.

Ver Documento adjunto comunicado de prensa 039 DIAN - Medidas tributarias del Decreto 175 de 2025 por conmoción interior continúan vigentes hasta el 31 de diciembre 2025.

Gravamen a los movimientos financieros: Equivalente al cuatro por mil (4#) del valor total del contrato. Se debe tener en cuenta la deducción del 50% de que trata el Artículo 115 del Estatuto Tributario.

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Impuesto de Industria y Comercio: Recae sobre las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras que se realicen en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, su tarifa corresponde al milaje establecido, según su actividad, en el artículo 71 del Acuerdo 93 de 2023.

Estampilla Universidad de Antioquia: Correspondiente al 1% de los valores efectivamente pagados por concepto del contrato antes de IVA, de conformidad con lo establecido en los artículos 288 y 289 del Acuerdo 93 de 2023.

Tasa Pro-Deporte y Recreación: Equivalente al 1,3% del valor total del contrato de conformidad con el artículo 206 del Acuerdo 93 de 2023.

Estampilla para la Justicia Familiar: Correspondiente al dos por ciento (2%) del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 93 de 2023.

FORMA DE PAGO

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato, mediante pagos parciales mes vencido, conforme a las entregas ejecutadas, previa presentación de factura y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. Los pagos se transferirán a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, deducirá de dicho valor los impuestos y retenciones de ley a que haya lugar. Para los pagos por el desarrollo de las actividades del presente contrato, el contratista presentará la factura de pago con mínimo 8 días calendario de anticipación a la fecha hábil de recepción de facturas a proveedores en Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Es requisito indispensable para efectuar los pagos, que el contratista envíe al supervisor la siguiente información:

- Factura y/o documento equivalente a cuenta de cobro.
- Aprobación de las cotizaciones enviadas por el contratista, y que deben ser aprobadas por el
supervisor, correspondientes a aquellos elementos o repuestos que no se encuentran en el tarifario.
- Caso número con firma de recibo a satisfacción.
- Planilla integrada de liquidación de aportes (PILA) a la seguridad social, del o los periodos de
cobro, de todos los empleados a cargo del contratista que tienen relación directa con la ejecución
del contrato.
- Certificado de aportes a parafiscales, y pago de la seguridad social, firmado por el

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

representante legal o Revisor Fiscal.
- Certificado de aportes a parafiscales, y pago de la seguridad social, firmado por el representante legal o Revisor Fiscal, para el personal que ejecuta labores especiales y no están
registradas en la empresa.
- Certificados del manejo de los residuos, expedido por la empresa que realiza el manejo y disposición de dichos elementos (de acuerdo a las fechas de recolección), y para los demás meses
entregar certificado firmado por el contratista donde indique cual es el manejo que se le está dando
a los residuos.
- El certificado debe especificar el manejo de los residuos resultantes de los mantenimientos
realizados en la Alcaldía de Medellín.
- Para el primer pago que se presente, se debe anexar el contrato actualizado que se tiene para
el manejo y disposición de residuos.
- Informe de las actividades realizadas - las pendientes por realizar # fechas de entregas de los
bienes que requieren tiempos de entregas largos por consecuciones de repuestos, etc

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido.

Sin embargo, la Administración Distrital, verificará la capacidad jurídica, la experiencia y la capacidad financiera y organizacional, que dé certeza de que los proponentes cuentan con la capacidad que permita el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Colombia Compra Eficiente.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39821

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	ANEXAR DOCUMENTO DILIGENCIADO Y FIRMADO.
JURIDICA	0002	Acta de conformación de la Unión Temporal, Consorcios u otra	ADJUNTE EL FORMATO DE ACTA DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIOS U OTRA EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0003	Autorización de la junta o asamblea de socios	ADJUNTE EL FORMATO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguri	ADJUNTE EL FORMATO DE CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL SUSCRITO POR REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN APLIQUE

Documento Número: 39821

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD (WWW.CONTRALORIAGEN.GOV.CO)
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD (WWW.PROCURADURIA.GOV.CO)
JURIDICA	0008	Certificado de Existencia y Representación Legal	ADJUNTE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, LEGIBLE Y CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A MAYOR A 30 DÍAS CALENDARIO.
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	ADJUNTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO Y LEGIBLE AL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN, CON UN TIEMPO NO MAYOR A 30 DÍAS DE

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			IMPRESIÓN.
JURIDICA	0010	Garantía de seriedad de la propuesta	ADJUNTAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	DEL REPRESENTANTE LEGAL. SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD (WWW.POLICIA.GOV.CO)
JURIDICA	0026	Fotocopia cédula ciudadanía representante legal	APORTAR COPIA LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
JURIDICA	0033	Inscripción Registro Único de Proponentes - RUP	ADJUNTE INSCRIPCIÓN DEL REGISTRO ÚNICO - RUP - LEGIBLE Y EN FIRME. CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO SUPERIOR A 30 DÍAS CALENDARIO PREVIO A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de	DEL

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
		Medidas Correctivas RNMC	REPRESENTANTE LEGAL. SERÁ VERIFICADO POR LA ENTIDAD (WWW.POLICIA.GOV.CO).
JURIDICA	0046	Fotocopia cédula ciudadanía de Revisor Fiscal	CUANDO SUSCRIBA EL CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL
JURIDICA	0047	Fotocopia Tarjeta Profesional de Revisor Fiscal	ADJUNTAR FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL SI SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES
JURIDICA	0048	Certificado de la Junta Central de Contadores	ADJUNTAR CERTIFICADO DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES SI SUSCRIBE EL CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES. CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO

Documento Número: 39821

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			SUPERIOR A TRES MESES.
JURIDICA	0054	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Redam)	APORTAR DOCUMENTO VIGENTE A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
LOGISTICA	0006	Índice de liquidez igual o superior a	MAYOR O IGUAL A 1,3
LOGISTICA	0008	Índice de endeudamiento igual o inferior a	MENOR O IGUAL A 0,70
LOGISTICA	0027	Razón de cobertura de intereses	MAYOR O IGUAL A 1,0
LOGISTICA	0028	Rentabilidad del Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0,04
LOGISTICA	0029	Rentabilidad del Activo	MAYOR O IGUAL A 0.02
LOGISTICA	0026	Clasificación RUP	DE CONFORMIDAD A LO DEFINIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES
JURIDICA			FORMATO CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	ADJUNTAR DOCUMENTO SEA DE EXTRANJERÍA,

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			PASAPORTE PARA REPRESENTANTE LEGAL EXTRANJERO LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%
TECNICA	0055	Anexo Cumplimiento de las especificaciones técnicas y obliga	DILIGENCIAR EL FORMATO DE CUMPLIMIENTO FICHA TÉCNICA
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	ADJUNTAR DOCUMENTO SEA DE EXTRANJERÍA, PASAPORTE PARA REPRESENTANTE LEGAL EXTRANJERO LEGIBLE Y AMPLIADA AL 150%

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
PRECIO	0001	Menor precio		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0003	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Adquirir dispositivos multimediales, elementos electrónicos y electrodomésticos.

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

$ 1.036.034.261

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:
El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión
Tipo : E

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	43570609	MELO YEPES YANET HERLENE	yanet.melo@medellin.gov.co
Supervisor	SUPLENTE	19491696	ORTEGON CERVERA MAURICIO	mauricio.ortegon@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

3.0 Meses

Multas:

EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, podrá imponer multas al CONTRATISTA, correspondientes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato sin que la sumatoria de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor de este, a favor del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, por incumplimiento en las obligaciones contractuales.

También, se podrán imponer multas de acuerdo a las reglas establecidas en el inciso anterior, si se presentan algunas de las siguientes causales:

- Por incumplimiento del objeto, alcance o la cláusula obligaciones del contrato.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a ampliar en valor y/o en plazo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a reanudar el contrato, según el caso en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al CONTRATISTA.
- Por cambios en las especificaciones técnicas sin la previa, escrita y expresa autorización del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, sin que ello exonere al CONTRATISTA, de cumplir con las especificaciones contenidas en los Estudios previos y anexos técnicos estipulados.
- Por incumplimiento de las obligaciones referentes a presentar la información y documentos contractuales previstos dentro del plazo establecido para el efecto.

Para la imposición de las multas, EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN dará aplicación al debido proceso. En todo caso, para la aplicación de cualquier sanción contractual de las previstas en el contrato y en la ley, se adelantará de manera previa, el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y de acuerdo con lo previsto en el Manual de Contratación adoptado por la Entidad.

El CONTRATISTA autoriza a que el valor de las multas sea tomado directamente por EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN de cualquier suma que se le adeude. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo, para lo cual se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento constituida, de conformidad con lo

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

La imposición de multas NO exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos hechos de presunto incumplimiento.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por el contrato adquiera; LA ENTIDAD cobrará, a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba. LA ENTIDAD podrá descontar de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA el valor previsto en esta cláusula, cobrándose directamente o por vía arbitral.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD, pudiendo ésta reclamar, por la vía arbitral, los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos aquí señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte de EL CONTRATISTA.

Plan de Desarrollo:

Creemos en la educaci¢n y en las oportunidades para el biene

Creemos en la infraestructura para el desarrollo

Creemos en la institucionalidad, en la seguridad y convivenc

Creemos en la sostenibilidad ambiental y en el bienestar ani

Creemos en una ciudad saludable, justa, diversa e incluyente

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia

Documento Número: 39821

Cuesta Perea Jose Arley
Profesional Universitario - Jurídico

luis Felipe Ruiz Barrera
Contratista - Logístico

Santiago Bermúdez Macías
Contratista - Técnico

Centro Administrativo Distrital - CAD - Calle 44 Nro 52-165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (57)6044444144
www.medellin.gov.co
MEDELLIN - Colombia